DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.840 | Jueves 2 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2486596

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Derechos Humanos

DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 98, DE 2023, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Núm. 27.- Santiago, 6 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 5º inciso segundo, 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la ley Nº 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecua la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en la ley Nº 19.123 que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala; en la ley Nº 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos; el decreto supremo Nº 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurrida en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación, y las resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, el decreto supremo Nº 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurrida en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Su dictación responde a la obligación del Estado de buscar a las personas víctimas de desaparición forzada en el período antes señalado y a los compromisos internacionales que se han adoptado en la materia.

2) Que, el artículo quinto del decreto antes citado crea un Comité de Seguimiento y Participación, cuyas funciones serán conocer, asesorar y hacer recomendaciones para la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia.

3) Que, dicho Comité se compone por nueve integrantes, quienes tendrán una duración de 4 años en sus cargos desde su designación y cumplirán sus tareas ad honórem.

4) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo sexto del citado decreto supremo Nº 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de la primera designación, la duración del nombramiento de un integrante de la letra e) será de dos años.

5) Que, la letra e) de la disposición antes citada señala que dos de sus integrantes serán personas que cuenten con una conocida trayectoria en la defensa, estudio y promoción de los derechos humanos, quienes serán designados por el Presidente de la República.

6) Que, Lidia Casas Becerra, abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Diego Portales, Bachelor of Arts (Advanced) en Desarrollo Regional y Urbano, University of Saskatchewan (Canadá), LLM Universidad de Toronto (Canadá), Doctora en Derecho de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Universidad de Ottawa (Canadá), actualmente se desempeña como Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales y profesora titular del Departamento de Derecho Público con una trayectoria profesional de más de veinte años de docencia vinculada al derecho internacional de los derechos humanos, cuenta con múltiples publicaciones académicas dedicadas a la investigación de la violencia contra las mujeres; acceso a la justicia y género, y discriminación. Asimismo, se ha desempeñado como codirectora del Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

7) Que, por su parte, Gastón Gómez Bernales, abogado, Licenciado de la Universidad de Chile y académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, se desempeñó como abogado fiscal de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, fue jefe del Departamento de Investigaciones y Estudios de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y participó del Consejo Asesor del proyecto sobre Modernización de la Contraloría General de la República. Asimismo, fue parte del Directorio del Museo de la Memoria y Derechos Humanos. Su ejercicio profesional se ha concentrado en el Derecho Constitucional, Litigación Administrativa, Contratación Administrativa, Mercados Regulados y Recursos Naturales. Cuenta con las siguientes publicaciones: "Derechos Fundamentales y Recurso de Protección", "Las sentencias del Tribunal Constitucional y sus efectos sobre la jurisdicción común", entre otras.

8) Que, en atención a la reconocida trayectoria y contribución nacional e internacional a la defensa, estudio y promoción de los derechos humanos de las personas antes individualizadas, se ha determinado designarlas en el Comité de Seguimiento y Participación, en virtud de la letra e) del artículo 5º del decreto supremo Nº 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Decreto:

Artículo 1°.- Desígnase, a contar de la fecha del presente decreto, como integrantes del Comité de Seguimiento y Participación, a:

1. Lidia Casas Becerra, cédula de identidad Nº 7.362.308-1, por el periodo de 4 años.
2. Gastón Gómez Bernales, cédula de identidad Nº 7.777.441-6, por el periodo de 2 años.

Artículo 2°.- Hágase presente que las personas designadas asumirán sus funciones a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Xavier Altamirano Molina, Subsecretario de Derechos Humanos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance los decretos Nos. 26 y 27, ambos de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nº E479700/2024.- Santiago, 24 de abril de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso a los decretos individualizados en el rubro, que designan los integrantes que en cada caso se indica del Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, creado por el artículo quinto del decreto Nº 98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe precisar que, de acuerdo con los principios sobre vigencia de los actos administrativos, los efectos de los decretos en tramitación sólo podrán tener lugar a partir de la total tramitación de los mismos, y no como se indica en el encabezado del artículo 1º de cada uno de ellos (aplica criterio contenido en el oficio Nº 27.156, de 2018).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los instrumentos de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl